



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Puesta en Marcha Convocatoria Anual 2022 “MALVINAS ARGENTINAS” (PVU). EX-2022-65058181-APN-SSFTE#ME.

VISTO el Expediente EX-2022-65058181-APN-SSFTE#ME, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1061 de fecha 16 de agosto de 2006, 545 de fecha 27 de marzo de 2013, las Resoluciones SPU Nros. 2027 de fecha 28 de marzo de 2017, 4432 de fecha 23 de agosto de 2017, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, las Decisiones Administrativas Nros. 4 de fecha 15 de enero de 2021, 4 de fecha 5 de enero de 2022, la Declaración del Plenario extraordinario del Consejo Interuniversitario Nacional MALVINAS: 40 AÑOS de fecha 1° de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y en el artículo 1° del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 882/21 se instruyó al Jefe de Gabinete de Ministros a adecuar el presupuesto prorrogado a través del artículo 1° del mismo decreto con el fin de dar cumplimiento al artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/22 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que por las Resoluciones citadas en el visto se creó y reglamentó, en el ámbito de la SECRETARÍA DE

POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, el Programa de Voluntariado Universitario destinado a generar políticas que fortalezcan el vínculo entre los estudiantes universitarios y sus comunidades.

Que los Proyectos de Voluntariado Universitario constituyen una oportunidad y una experiencia de aprendizaje para abordar profesionalmente problemáticas sociales complejas en el proceso de formación de los estudiantes y que, la experiencia recogida en las distintas Convocatorias resultó altamente positiva, contando con la participación de la totalidad de las Universidades e Institutos Universitarios Nacionales del país.

Que, en esta oportunidad y, en virtud de la conmemoración de los 40 años de la Guerra de Malvinas la Convocatoria se enfocará sobre la “Cuestión Malvinas”, ello en consonancia con la Declaración de las rectoras y rectores de las instituciones universitarias públicas de la Argentina, en el marco del Plenario extraordinario del Consejo Interuniversitario Nacional citado en el visto por el cual, en homenaje a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como en especial reconocimiento a las veteranas y a los veteranos, se ratifica la legitimidad e imprescriptibilidad de la soberanía reclamada por el pueblo argentino sobre esos territorios como parte integrante de nuestra Nación y el compromiso de continuar difundiendo, a través de sus instituciones y en cooperación con otras organizaciones de la sociedad civil, todos los aspectos relacionados con la “Cuestión Malvinas” y con la soberanía sobre esos espacios establecida en la Constitución Nacional.

Que la Convocatoria Anual 2022 “MALVINAS ARGENTINAS” tiene como objetivo la profundización de la función social de la universidad, apoyando con acciones concretas la formulación y ejecución de proyectos de base comunitaria y está dirigida a estudiantes, docentes y/o investigadores de Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales que presenten proyectos de acuerdo a sus Bases y Condiciones.

Que las Instituciones Universidades participantes deberán presentar los proyectos ante el Programa de Voluntariado Universitario y deberán versar sobre ejes temáticos particulares, siendo los mismos: Economía Popular; Seguridad Alimentaria; Ambiente; Género y Sexualidades; Ampliación y Consolidación de Derechos; Cultura, Comunicación y Educación; Historia e Identidad Nacional y Latinoamericana.

Que se dispondrá de una partida presupuestaria total de hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000) con destino a financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados y aprobados.

Que, por lo tanto, la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES propicia dictar el acto administrativo que apruebe la puesta en marcha de la Convocatoria Anual 2022 del Programa de Voluntariado Universitario “MALVINAS ARGENTINAS” de acuerdo a sus bases y condiciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN han tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y la Resolución Ministerial N° 1061 del 16 de agosto de 2006 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la puesta en marcha de la Convocatoria Anual 2022 del Programa de Voluntariado Universitario "MALVINAS ARGENTINAS", de acuerdo a las Bases y Condiciones que, como Anexo (IF-2022-73673526-APN-SSFTE#ME), integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000), con destino específico a financiar la ejecución de los Proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria aprobada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Establecer que el monto máximo a financiar por cada proyecto será de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, la coordinación de la Convocatoria aprobada en el artículo 1º y evaluación de los proyectos que se presenten en dicho marco.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la implementación de la Convocatoria Anual 2022 del Programa de Voluntariado Universitario "MALVINAS ARGENTINAS", será atendido oportunamente con cargo a los créditos presupuestarios vigentes del Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios y al Programa de Voluntariado Universitario de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES. Cumplido, archívese.